

El Sr. QUEZON. Que en la página 6, línea 2, se añada a la palabra "depositará" la letra "n".

El PRESIDENTE. ¿Tiene el Senado alguna objeción a la enmienda? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobada.

El Sr. QUEZON. Que en la página 6, línea 6, se borren las palabras "y bajo su exclusivo control" y que en su lugar se inserten las siguientes: "la dirección exclusiva de."

El PRESIDENTE. ¿Tiene el Senado alguna objeción a la enmienda? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobada.

El Sr. QUEZON. Señor Presidente, pido que se vote el proyecto, tal como ha quedado enmendado.

El PRESIDENTE. Los que estén conformes con el proyecto, tal como ha quedado enmendado, que digan sí. (*Varios Senadores: Sí.*) Los que no lo estén, que digan no. (*Silencio.*) Queda aprobado en segunda lectura.

Pase el proyecto a tercera lectura, y léase solamente por su título si no hay objeción. (*No hubo objeción.*)

APROBACIÓN EN TERCERA LECTURA DEL PROYECTO DE LEY NO. 636 DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

Ley que autoriza a la provincia de Sámara para emitir bonos con el fin de arbitrar fondos para la construcción de mejoras permanentes, y que autoriza también la emisión de bonos del Gobierno Insular garantizados con los bonos provinciales arriba mencionados, y para otros fines.

El PRESIDENTE. Los que estén conformes con el proyecto, cuyo título acaba de leerse, que digan sí. (*Varios Senadores: Sí.*) Los que no lo estén, que digan no. (*Silencio.*) Aprobado en tercera lectura.

MOCIÓN QUEZON. SU APROBACIÓN

El Sr. QUEZON. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Quinto Distrito.

El Sr. QUEZON. Propongo que el Senado mantenga sus enmiendas al proyecto de ley que acaba de aprobarse, solicite una conferencia con la Cámara de Representantes en relación con las mismas y que, a tal efecto, se nombre un Comité de Conferencia por parte de este Cuerpo, compuesto de los Senadores Villanueva, Alegre y Sumulong.

El PRESIDENTE. ¿Tiene el Senado alguna objeción a la moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobada.

A los efectos indicados en la moción, quedan nombrado el siguiente.

COMITÉ DE CONFERENCIA

Sres. Villanueva, Alegre y Sumulong.

MOCIÓN DE LOS REYES DE CONSIDERACIÓN INMEDIATA. SU APROBACIÓN

El Sr. DE LOS REYES. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Primer Distrito.

El Sr. DE LOS REYES. Propongo que se considere inmediatamente el Proyecto de Ley No. 268 del Senado.

El PRESIDENTE. ¿Tiene el Senado alguna objeción a la moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobada.

Se constituye el Senado en Comité de Toda la Cámara, para considerar el Proyecto de Ley No. 268 del Senado.

SESIÓN DEL COMITÉ DE TODA LA CÁMARA

Se abre la sesión del Comité de Toda la Cámara a las 4.52 p. m.

El PRESIDENTE. Queda abierta la sesión del Comité.

Léase el Proyecto de Ley No. 268 del Senado.

CONSIDERACIÓN DEL PROYECTO DE LEY NO. 268 DEL SENADO

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

LEY QUE AUTORIZA AL GOBERNADOR GENERAL PARA COMPRAR EN NOMBRE DEL GOBIERNO DE LAS ISLAS FILIPINAS, CINCUENTA MIL ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA MANILA RAILROAD COMPANY OF THE PHILIPPINE ISLANDS Y QUE DESTINA FONDOS PARA EL PAGO DE DICHAS ACCIONES, CUYO IMPORTE SE DESTINARÁ A EXTENDER EL FERROCARRIL DESDE SAN FERNANDO LA UNIÓN HACIA LAOAG.

El Senado y la Cámara de Representantes de Filipinas constituidos en Legislatura y por autoridad de la misma decretan:

ARTÍCULO 1. Por la presente se le autoriza y requiere al Gobernador General para suscribir y comprar, en nombre del Gobierno de las Islas Filipinas siempre y cuando que el estado financiero del Gobierno así lo permita, cincuenta mil acciones del capital social de la Manila Railroad Company of the Philippine Islands del valor a la par de diez millones de pesos.

ART. 2. La Manila Railroad Company of the Philippine Islands usará estos fondos única y exclusivamente en la extensión de la línea ferroviaria desde San Fernando de La Unión hasta Laoag o parte de la misma.

ART. 3. Dicha suma de diez millones de pesos se pagará en cantidades no menores de dos millones de pesos cada año hasta que quede enteramente pagada, debiendo efectuarse el primer pago en la fecha del otorgamiento del contrato de suscripción.

ART. 4. La cantidad de diez millones de pesos que será invertida en la manera dispuesta en el artículo tres de esta Ley, queda por la presente apropiada de los fondos existentes en la Tesorería Insular que no estén destinados de otro modo: *Entendiéndose*, Que dicha cantidad no se asentará en los libros del Auditor Insular hasta que sea administrativamente asignada total o parcialmente por el Gobernador General.

ART. 5. Esta Ley tendrá efecto en cuanto sea aprobada.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Comité.

INFORME ORAL DEL PONENTE, SR. QUIRINO

El Sr. QUIRINO. Señor Presidente, este es un proyecto de ley que vota la cantidad de diez millones de pesos cuando en las arcas del Gobierno haya disponible esa cantidad o parte de la misma para comprar cincuenta mil acciones del ferrocarril, con el fin de conseguir que la compañía pueda extender su línea desde San Fernando de La Unión hasta Laoag, Ilocos Norte. La cantidad que se vota en este proyecto, no es una cantidad que quedará enterrada en el camino; es una inversión en que positivamente el Gobierno Insular pueda ganar, por-

que la compañía del ferrocarril está ganando actualmente. Además, es una gran ayuda a los pobres viajeros, porque es siempre más económico viajar en tren que en automóvil o cualquier vehículo de motor. Las provincias del Norte de Luzón, tienen una línea que se extiende hasta Bauan Sur, y el número de habitantes, el volumen del comercio, la industria y otras actividades humanas en el Norte de Luzón, creo que son merecedores de la atención del Gobierno Insular, de la misma manera que hemos votado cantidades de análoga importancia para la extensión de la línea ferroviaria en la Bicolandia y demás partes importantes del Archipiélago.

Por estas consideraciones, pido que se apruebe el proyecto.

EL SR. TIRONA FORMULA ALGUNAS PREGUNTAS
PARLAMENTARIAS

El Sr. TIRONA. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. ¿Accede a ellas el orador?

El Sr. QUIRINO. Sí, señor.

El Sr. TIRONA. ¿De dónde se ha de sacar la suma de dos millones anuales para cubrir el valor de estas acciones? ¿De la caja insular?

El Sr. QUIRINO. De la caja insular, siempre que la caja insular pueda responder de esa cantidad. No se fija ningún plazo, ninguna fecha en que el gobierno insular tiene que adquirir estas acciones.

El Sr. TIRONA. ¿No es verdad que hay también el proyecto de terminar la línea ferroviaria hasta Camarines Norte?

El Sr. QUIRINO. Ya es una ley.

El Sr. TIRONA. ¿Existe ya dinero para el tendido de esa línea?

El Sr. QUIRINO. Sí, señor, hasta Aloneros.

El Sr. TIRONA. Una vez aprobado este proyecto, ¿estaría la Legislatura en disposición de votar suficiente cantidad para otras obras públicas sin reservar primeramente los dos millones?

El Sr. QUIRINO. Sí, señor; tenemos bastante suvavit ahora.

El Sr. TIRONA. La Ley impone al Gobierno la obligación de reservar anualmente dos millones. Mi contención es esta: una vez aprobado este proyecto, los dos millones de pesos anuales, naturalmente se reservarán, en cuyo caso el Gobierno Insular no tendría libertad para disponer del exceso de esos dos millones.

El Sr. QUIRINO. Es que la preferencia que se establece no perjudica a las obras públicas que, de cuando en cuando, la Legislatura Filipina autorice.

El Sr. TIRONA. Pero una vez iniciada la construcción ¿cree Su Señoría que podría el Gobierno disponer todavía de los dos millones para sus otras atenciones?

El Sr. QUIRINO. Sí, señor.

El Sr. TIRONA. ¿En qué se funda Su Señoría, si está iniciada ya la construcción?

El Sr. QUIRINO. Lo demuestra el hecho de que habiéndose votado en una ley anterior una cantidad idéntica no se gastó ésta inmediatamente, y el Gobierno esperó mejores tiempos para adquirir las acciones.

El Sr. TIRONA. ¿Sabe Su Señoría el costo del tendido de la línea ferroviaria hasta Laoag?

El Sr. QUIRINO. Al rededor de diez millones, según cálculos de la empresa del ferrocarril.

El Sr. TIRONA. ¿En esa cantidad está incluido el valor de los terrenos que se van a expropiar?

El Sr. QUIRINO. No todo, porque la compañía tendrá que gastar también de sus propios fondos. La cantidad que se vota no se entrega a la vez al ferrocarril; es sólo una ayuda a la empresa para que pueda tener otra fuente de ingreso y de este modo lo sea posible extender sus líneas.

El Sr. TIRONA. En ese caso, ¿por qué no se designa ni especifica el sitio o el lugar en que se va a invertir esa cantidad?

El Sr. QUIRINO. La extensión de la línea de Laoag es una obra estudiada por la empresa del ferrocarril y recomendada por los legisladores del Norte.

EL SR. SANDIKO FORMULA ALGUNAS PREGUNTAS
PARLAMENTARIAS

El Sr. SANDIKO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si lo desea.

El Sr. QUIRINO. Sí, señor.

El Sr. SANDIKO. ¿Qué medios de transporte hay de San Fernando de la Unión a Laoag?

El Sr. QUIRINO. Hay tres medios: automóviles, carretones y carretelas.

El Sr. SANDIKO. ¿Hay una compañía de trucks?

El Sr. QUIRINO. Alguno que otro dueño de trucks de alquiler y de Utilidades Públicas, para el transporte de personas y mercancías.

El Sr. SANDIKO. ¿No cree Su Señoría que el proyecto no es de extrema necesidad habiendo ya una carretera de primera clase para el transporte de mercancías y personas?

El Sr. QUIRINO. Es una ayuda, además, la construcción de un ferrocarril, porque en nuestra región, tenemos ríos y muchos de ellos son bastante anchos y necesitamos tender puentes costosos que el gobierno no podría construir. En cambio, el ferrocarril podrá construir esos puentes, y el Gobierno Insular, al extender sus caminos, puede utilizar también parte del puente del ferrocarril, como lo hacen en Pampanga y en otros sitios donde el puente del ferrocarril se utiliza como camino insular.

El Sr. SANDIKO. Habiendo grandes ríos, los transportes fluviales siempre han resultado más baratos que los transportes terrestres. No veo la necesidad de que se construya esa línea, habiendo grandes ríos.

El Sr. QUIRINO. Es una cosa subir o bajar un río que cruzarlo, especialmente, si hay corrientes fuertes como en el río de Tagudin, Abra y Laoag.

El Sr. SANDIKO. ¿Cómo se arreglan los transportes en esos ríos?

El Sr. QUIRINO. Mediante balsas o almadías que emplean media hora en cruzar el río.

El Sr. SANDIKO. ¿No hay un proyecto pendiente de terminación en Tayabas-Pamplona que hasta ahora no está en construcción?

El Sr. QUIRINO. Precisamente están casi terminadas esas líneas. La Legislatura ha votado idéntica cantidad, y esa obra está ya terminada.

Señor Presidente, por las consideraciones expuestas, pido que el proyecto sea aprobado.

ENMIENDA ALEGRE. SU APROBACIÓN

El Sr. ALEGRE. Para una enmienda, señor Presidente.

En la página 1, línea 1, suprimanse las palabras "y requiere," quedando, por lo tanto, el artículo en la forma siguiente: "Por la presente se le autoriza al Gobernador General para suscribir y comprar, etc."

El Sr. QUEZON. Secundo la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

El Sr. QUIRINO. El Comité acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. Los que estén conformes con la enmienda, digan sí. (*Varios señores Senadores: Sí.*) Los que no lo estén, digan no. (*Silencio.*) Aprobada.

Ahora la cuestión en orden es la votación del proyecto tal como ha sido enmendado.

Los que estén conformes con el proyecto tal como ha sido enmendado, digan sí. (*Varios Senadores: Sí.*) Los que no lo estén, digan no. (*Silencio.*) Aprobado.

El Sr. QUEZON. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Quinto Distrito.

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TODA LA CÁMARA

El Sr. QUEZON. Propongo que se levante la sesión del Comité de Toda la Cámara, con el informe de que se ha llegado a un acuerdo sobre el Proyecto de Ley No. 268 del Senado.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a la moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

Se levanta la sesión del Comité de Toda la Cámara. Eran las 6.17 p. m.

SE REANUDA LA SESIÓN DEL SENADO

Se reanuda la sesión del Senado a las 6.18 p. m. El PRESIDENTE. Se declara reanudada la sesión.

INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TODA LA CÁMARA

Caballeros del Senado: el Comité de Toda la Cámara ha tenido bajo su consideración el Proyecto de Ley No. 268 del Senado, y ahora tiene el honor de informar al mismo que ha llegado a un acuerdo sobre el mismo.

Ahora la cuestión de orden es si el Senado confirma el informe.

Los que estén conformes con el informe, digan sí. (*Varios Senadores: Sí.*) Los que no lo estén digan no. (*Silencio.*) Confirmado.

Léase el proyecto por tercera vez y por su título solamente, si no hay ninguna objeción. (*No hubo objeción.*)

APROBACIÓN EN TERCERA LECTURA DEL PROYECTO DE LEY NO. 268 DEL SENADO

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

Ley que autoriza al Gobernador General para comprar en nombre del Gobierno de las Islas Filipinas, cincuenta mil acciones del capital social de la *Manila Railroad Company*

of the *Philippine Islands* y que destina fondos para el pago de dichas acciones, cuyo importe se destinará a extender el ferrocarril desde San Fernando, La Unión hacia Laoag.

El PRESIDENTE. Los que estén conformes con el proyecto, cuyo título acaba de leerse, digan sí. (*Varios Señores Senadores: Sí.*) Los que no lo están digan no. (*Silencio.*) Aprobado.

El Sr. LAUREL. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Quinto Distrito.

El Sr. LAUREL. Propongo que se continúe la discusión del Proyecto de Ley No. 352 de la Cámara de Representantes, sobre la cancelación de los certificados de propiedad y transferencia de ganado mayor muerto.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a la moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

Está en orden la continuación de la consideración del Proyecto de Ley No. 352 de la Cámara de Representantes.

Tiene la palabra el Senador por el Quinto Distrito.

CONTINUACIÓN DE LA DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE LEY NO. 352 DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

El Sr. LAUREL. Como había dicho antes, este proyecto ha sido aprobado ya por la Cámara de Representantes y tiene por objeto enmendar el artículo quinientos treinta y cuatro del Código Administrativo, y el fin es disponer que los certificados de propiedad y de transferencia de ganado mayor que haya muerto por enfermedad o por accidente, sean presentados para su cancelación dentro de quince días por el dueño o administrador del ganado mayor.

El objeto es sencillamente impedir que estos certificados sean utilizados para fines ilícitos por personas mal intencionadas.

El Sr. HONTIVEROS. Para algunas preguntas al orador, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Puede contestar el orador, si lo desea.

El Sr. LAUREL. Con mucho gusto.

EL SR. HONTIVEROS DIRIGE ALGUNAS PREGUNTAS PARLAMENTARIAS

El Sr. HONTIVEROS. ¿Hay alguna sanción penal para el caso de que el dueño no pueda presentar esos certificados?

El Sr. LAUREL. Sí, señor.

El Sr. HONTIVEROS. ¿En qué consiste?

El Sr. LAUREL. Consiste en una multa, de cuya cuantía no me acuerdo en estos momentos; pero hay una sanción penal.

(*Prosiguiendo.*) El Comité tiene algunas enmiendas al proyecto, a saber:

Que el título del proyecto se lea como sigue:

Ley que enmienda el artículo quinientos treinta y cuatro del Código Administrativo Revisado, disponiendo el registro de ganado mayor muerto y la cancelación de los certificados de propiedad y de transferencia del mismo.

El PRESIDENTE. Los que estén conformes con la enmienda del Comité, digan sí. (*Varios señores Senadores: Sí.*) Los que no lo estén, digan no. (*Silencio.*) Aprobada.

OTRA ENMIENDA DEL COMITÉ. SU APROBACIÓN

El Sr. LAUREL. Pido que el artículo primero sea enmendado también en la forma siguiente:

ARTÍCULO 1. Por la presente se reforma el artículo quinientos treinta y cuatro de la Ley Número Dos mil setecientos once, conocida por Código Administrativo de mil novecientos diez y siete, de modo que se lea como sigue:

"ART. 534. Registro de ganado mayor sacrificado o muerto.—El tesoro municipal llevará un registro de todos los permisos que haya concedido para el sacrificio de reses, así como de todas las reses muertas de que llegue a tener conocimiento, y dicho registro expresará el nombre y residencia del dueño, y la clase, sexo, edad, marcas, remolinos y las demás señas que sirvan para identificar el animal muerto o para cuyo sacrificio se concedió licencia, y la fecha de la muerte, si es conocida, o en que dicha licencia se expidió. Los nombres de los dueños se inscribirán en el registro por orden alfabético, juntamente con los datos mencionados.

"Si por cualquiera causa, que no sea la especificada en el artículo quinientos treinta y dos del presente, muriese un ganado mayor, será deber del dueño o del administrador dar cuenta de dicha muerte, dentro de quince días desde que haya tenido conocimiento de la misma, al tesoro del municipio de su residencia o de aquel en que ocurrió la muerte, entregándose al mismo tiempo el certificado de propiedad o de transferencia del ganado muerto. El tesoro registrará la muerte de dicho ganado en el registro mencionado en el párrafo anterior y cancelará los certificados correspondientes. Todo documento de esta índole que se encuentre en poder de cualquiera persona, será confiscado y cancelado como se prescribe en este artículo.

"Mensualmente se remitirá al tesoro provincial copia del registro juntamente con los certificados cancelados, y dicho funcionario los archivará y formará índice adecuado de los mismos por el orden de los nombres de los dueños y con expresión de las fechas en que ocurrieron las muertes y en que se concedieron los permisos."

El Sr. TIRONA. Para una enmienda a la enmienda del Comité, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Puede formularla el Senador por el Cuarto Distrito.

ENMIENDA TIRONA A LA ENMIENDA DEL COMITÉ. SU APROBACIÓN

El Sr. TIRONA. En vez de la palabra "quince" que aparece en la enmienda del Comité, póngase "treinta."

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

El Sr. LAUREL. El Comité acepta la enmienda a la enmienda.

El PRESIDENTE. Los que estén conformes con la enmienda a la enmienda, digan sí. (Varios señores Senadores: Sí.) Los que no lo estén, digan no. (Silencio.) Aprobada.

El Sr. LAUREL. Ahora pido que se vote el proyecto tal como ha sido enmendado.

El PRESIDENTE. Los que estén conformes con el proyecto tal como ha sido enmendado, digan sí. (Varios señores Senadores: Sí.) Los que no lo estén, digan no. (Silencio.) Aprobado.

Léase el proyecto por tercera vez y por su título solamente, si no hay ninguna objeción. (No hubo objeción.)

APROBACIÓN EN TERCERA LECTURA DEL PROYECTO DE LEY NO. 352 DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

Ley que enmienda el artículo quinientos treinta y cuatro del Código Administrativo Revisado, disponiendo el registro de ganado mayor muerto y la cancelación de los certificados de propiedad y de transferencia del mismo.

El PRESIDENTE. Los que estén conformes con el proyecto, cuyo título acaba de leerse, digan sí. (Varios señores Senadores: Sí.) Los que no lo estén, digan no. (Silencio.) Aprobado.

El Sr. QUEZON. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Quinto Distrito.

ÓRDENES ESPECIALES

El Sr. QUEZON. Propongo que los proyectos de ley siguientes sean considerados en la sesión de mañana: Proyectos de Ley del Comité de Justicia Nos. 340, 341, 342, y 343.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a la moción? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

El Sr. QUIRINO. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Primer Distrito.

El Sr. QUIRINO. Pido la continuación de la consideración del Proyecto de Ley No. 316 del Senado, y a este efecto propongo que el Senado se constituya en Comité de Toda la Cámara.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a la moción? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

Se constituye el Senado en Comité de Toda la Cámara. Está en orden la continuación de la consideración del Proyecto de Ley No. 316 del Senado.

Eran las 6.22 p. m.

SESIÓN DEL COMITÉ DE TODA LA CÁMARA

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el ponente del proyecto.

CONTINUACIÓN DE LA DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE LEY NO. 816 DEL SENADO

El Sr. QUIRINO. Estábamos en la página 19 del proyecto. En la línea 4, la palabra "overloaded" es nueva.

En la página 19, artículo 14, línea 17, la palabra nueva es "overloaded;" en las líneas 7 y 8, las siguientes palabras también son nuevas: "require the number plates to be surrendered"; toda la oración en la línea 9 desde la palabra "When" hasta las palabras "sixty days" en la línea 16 es una oración nueva. La razón de esto es hacer que el castigo que se impone a los chófers y dueños de automóviles que infrinjan la Ley de Automóviles, tal como está en vigor ahora—castigo que consiste en una multa de ₱50 a ₱200 ó una prisión de tres meses—sea suavizada de tal manera que como estas infracciones no son más que faltas, cuando un chófer o un dueño que maneja su coche infrinja la Ley de Automóviles y la pena que se impone no es más que una multa nominal, en vez de exigir que pague una multa de ₱50 a ₱100, se le dé un aviso solamente de que ha infringido la ley, sin perjuicio de que, si hay una persona perjudicada, pueda entablarse una acción criminal o por daños y perjuicios, si cabe; pero para los efectos de la operación del chófer o dueño que maneje el automóvil, la Oficina de Obras Públicas o sus agentes se limitarán solamente a dar un aviso por escrito al chófer o dueño que haya infringido la Ley de Automóviles, y si en un año un chófer recibe tres o más avisos, el Director de Obras Públicas

está facultado a suspender su operación por un período que no exceda de 60 días, y si ocurren dos suspensiones en un solo año, entonces el Director de Obras Públicas, según el siguiente párrafo, líneas 17 y 18, que también es nuevo, podrá negarse a registrar al chófer o el vehículo.

EL SR. HONTIVEROS FORMULA VARIAS PREGUNTAS AL SR. QUIRINO

El Sr. HONTIVEROS. Para una información del orador, señor Presidente.

El Sr. QUIRINO. Estoy dispuesto a proporcionarla, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Puede formular sus preguntas el Senador por el Séptimo Distrito.

El Sr. HONTIVEROS. ¿Cree Su Señoría que es justo que por tres faltas consecutivas del chófer se retire la licencia al dueño del automóvil?

El Sr. QUIRINO. No se retira la licencia, sino que se suspende solamente su operación por sesenta días.

El Sr. HONTIVEROS. ¿Cree Su Señoría que es justo y equitativo que cuando el dueño del automóvil no está presente cuando ocurre el incidente . . .

El Sr. QUIRINO. La nueva disposición es mucho más equitativa y humanitaria que la ley actual de automóviles. De acuerdo con esta, se pena al infractor con una multa de ₱50 a ₱200 por cada infracción.

El Sr. HONTIVEROS. Pero eso es solamente al chófer.

El Sr. QUIRINO. Y a cualquier operador, el cual cae también bajo las disposiciones de la ley actual, que impone una multa de ₱50 a ₱200 ó prisión de tres meses; y el presente proyecto dispone que en vez de pagar tres veces por razón de dicha multa o prisión, se le avise solamente por cada infracción, y cuando lleguen a tres o más entonces se le podrá suspender por sesenta días.

El Sr. HONTIVEROS. Pero de acuerdo con esta enmienda ¿se podrá castigar al dueño del automóvil, aunque no sea él el que cometa la falta?

El Sr. QUIRINO. No, porque en el proyecto se definen las infracciones.

El Sr. HONTIVEROS. Muchas gracias.

EL SR. SANDIKO FORMULA VARIAS PREGUNTAS AL SR. QUIRINO

El Sr. SANDIKO. Para una información del orador, señor Presidente.

El PRESIDENTE. ¿Está dispuesto a proporcionarla el Senador por el Primer Distrito?

El Sr. QUIRINO. Sí, señor, con mucho gusto.

El Sr. SANDIKO. Parece que en el proyecto hay una disposición por la que se castiga también al dueño o a cualquier miembro de su familia ¿no es así?

El Sr. QUIRINO. En ciertos casos.

El Sr. SANDIKO. Y cuando en esos casos el dueño del automóvil o algún miembro de su familia que no tiene licencia infringe la ley, ¿sería aplicable también la suspensión de sesenta días?

El Sr. QUIRINO. No, porque se ha especificado eso, y solamente las infracciones no especificadas caen bajo las disposiciones de este inciso.

Ahora vamos a la página 20. El último párrafo, desde la línea 25 hasta el final de la línea 5 en la

página 21, es un nuevo párrafo, y tiene por objeto obligar a que cuando sea entregada una placa a un dueño u operador y que ha solicitado su registro gratis, después de haber recibido la placa, se le obliga a entregarla dentro de 7 días desde el día en que comience el bodegaje para evitar que cuando el automóvil no paga su registro, porque está en la bodega, utilicen la placa otras personas, infringiendo así la Ley de Automóviles y defraudando al Gobierno por los derechos que debiera pagar el operador si se hubiese registrado con una placa de automóviles con que actualmente se opera, que no está en la bodega.

El Sr. SANDIKO. ¿De un automóvil que está en la bodega?

El Sr. QUIRINO. Un automóvil que esté en la bodega, con tal que pase de tres meses, no paga registro. Ahora, si una persona, después de pagado el registro, desea hacer constar que dentro de tantos días o meses guardará su automóvil en la bodega, de tal manera que quede exenta del pago de los derechos, esa persona está obligada a devolver esa placa dentro de los primeros siete días desde el día en que comience el bodegaje, para que durante el bodegaje ninguna persona pueda aplicar la placa a su automóvil y defraudar al Gobierno por la cantidad que representa el registro del automóvil que se opera.

EL SR. VILLANUEVA FORMULA VARIAS PREGUNTAS AL SR. QUIRINO

El Sr. VILLANUEVA. Para una información del orador, señor Presidente.

El Sr. QUIRINO. Estoy dispuesto a proporcionarla, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Puede formular sus preguntas el Senador por el Octavo Distrito.

El Sr. VILLANUEVA. ¿Qué quiere decir la palabra "bodegaje"?

El Sr. QUIRINO. El período de tiempo en que una persona guarda su coche en el garage o bodega porque no quiere usarlo o es inservible.

El Sr. VILLANUEVA. Suponiendo que el dueño de una placa tuviera dos automóviles, ¿puede usarse esa placa por otras personas?

El Sr. QUIRINO. No, precisamente porque la persona cuyo coche está en la bodega no puede utilizar su placa para otros coches que quiera operar. Se le obliga a entregar la placa dentro de 7 días después de la fecha . . .

El Sr. VILLANUEVA. Pero suponiendo que sea un coche de dimensión igual, ¿se cometería alguna infracción?

El Sr. QUIRINO. Si se usa una placa de un coche para otro, habría una infracción.

El Sr. VILLANUEVA. ¿Siendo iguales en peso?

El Sr. QUIRINO. Aun así; tendrá que pagar un nuevo registro.

El Sr. VILLANUEVA. Suponiendo que fuesen dos automóviles de la misma marca, ¿se cometería alguna infracción?

El Sr. QUIRINO. Sí, señor; porque si se registran los dos automóviles con una sola placa se comete un fraude contra el Gobierno. Deberán registrarse los dos automóviles con dos distintas placas.

En la línea 16, página 21, las palabras que dicen: "wholly or partly hidden or obscured by bumpers or other parts of the vehicle . . .," son nuevas.

Esto es para evitar que los chófers o dueños de automóviles que operan sus coches, puedan, en caso de accidente o atropello, eludir el arresto, por tener tapada la placa que hay detrás o delante del coche. Por eso se les obliga a que expongan la placa en un sitio visible.

El Sr. VILLANUEVA. Su Señoría está explicando la cuestión de las infracciones, y a este propósito recuerdo que se ha dicho que debido a una infracción cometida por el chófer, puede ser también castigado el dueño del automóvil.

El Sr. QUIRINO. No, señor. El chófer solamente es el culpable, a menos que el dueño esté en su coche en el momento de ocurrir el accidente, y consintió o dió instrucciones al chófer para que cometiera el acto que constituye el accidente, en cuyo caso tanto el chófer como el dueño son culpables.

EL SR. MABANAG FORMULA ALGUNAS PREGUNTAS PARLAMENTARIAS

El Sr. MABANAG. Para algunas preguntas al orador, señor Presidente.

El PRESIDENTE. ¿Accede a ellas el orador?

El Sr. QUIRINO. Sí, señor.

El Sr. MABANAG. ¿Por qué se exige del pago de las placas y "tags" a los vehículos del Gobierno?

El Sr. QUIRINO. Así lo dispone la ley actual.

El Sr. MABANAG. Entre los vehículos del Gobierno, según la definición que se da, ¿se cuentan los de los militares?

El Sr. QUIRINO. Son del Gobierno Federal. Según la ley actual, están exentos del pago, a menos que la Legislatura quiera cambiar o reformar dicha ley.

El Sr. MABANAG. ¿No le parece al Comité que el Gobierno se carga con el gasto de mandar fabricar esas placas sin poder cobrar siquiera su costo?

El Sr. QUIRINO. Entiendo que eso es sólo una cortesía para con el Gobierno Federal, pero si Su Señoría quiere introducir una enmienda, podremos considerarla cuando se discuta el proyecto en su fondo.

En la página 22, línea 10, las palabras "for the current year" son nuevas. En la misma página, línea 11, las palabras "delinquent invalid," también son nuevas.

El Sr. SANDIKO. ¿Se puede saber la razón?

El Sr. QUIRINO. Actualmente, cuando un chófer suspendido o cuya licencia ha sido revocada, opera, cae bajo la sanción penal de la Ley de Automóviles; pero si el chófer es moroso o tiene una licencia que es nula, no hay ninguna sanción, al paso que si se introducen estas palabras "delinquent invalid," se establece una sanción penal.

En la misma página, línea 12, las palabras "the licence shall be carried," son también nuevas. Aunque en la práctica se obliga a los chófers a llevar sus licencias a dondequiera que vayan, eso no es de ley, y aquí se hace obligatorio ese requisito expresamente, para que cuando ocurra un accidente en el

camino se pueda saber inmediatamente quién es el chófer.

El Sr. SANDIKO. ¿Hay alguna sanción penal?

El Sr. QUIRINO. Sí, señor.

EL SR. TIRONA FORMULA ALGUNAS PREGUNTAS PARLAMENTARIAS

El Sr. TIRONA. Para algunas preguntas al orador, señor Presidente.

El PRESIDENTE. ¿Accede a ellas el orador?

El Sr. QUIRINO. Sí, señor.

El Sr. TIRONA. ¿No es verdad que en la Ley de Automóviles está penada actualmente la negativa del chófer a exhibir su licencia a cualquier funcionario de la ley?

El Sr. QUIRINO. Sí, señor; pero no se le obliga a llevar siempre su licencia. Solamente cuando se produce un accidente o cuando hay una persona que desee saber si tiene licencia o no, está obligado a presentarla, pero sin necesidad de que un policía insular o municipal exija la exhibición de la licencia. Tiene que tener siempre su licencia para demostrarla no sólo a los agentes del orden, sino también a cualquiera persona.

El Sr. TIRONA. Según la ley actual me parece que el chófer está obligado a exhibir su licencia en cualquier momento a los agentes del orden.

El Sr. QUIRINO. Sí, señor.

El Sr. TIRONA. ¿No cree Su Señoría que la misma ley lo dispone así?

El Sr. QUIRINO. No, señor; es el efecto, pero no es de ley el que tenga que llevar constatemente su licencia.

El Sr. TIRONA. ¿De modo que el chófer estaría obligado, con arreglo a este proyecto, a exhibir su licencia a cualquiera otra persona?

El Sr. QUIRINO. No se le obliga tampoco a exhibirla a cualquiera persona particular.

El Sr. TIRONA. Entonces, existiendo ya una ley que obliga al chófer a exhibir su licencia a los funcionarios del Gobierno, ¿qué necesidad hay de establecer otra nueva disposición en el sentido de requerir al chófer que éste tenga constatemente en su poder su licencia, cuando de hecho se le obliga a ello?

El Sr. QUIRINO. Para los efectos de los arrestos, o cuando los agentes del orden público quieren saber si el que maneja un coche tiene licencia o no, o el que maneja es el mismo que aparece en la licencia, pero cuando se trata de una persona particular que interviene en el accidente y no hay, en el momento de producirse éste, un agente del orden, y esa persona quiere saber quién es el chófer, si quiere presentar alguna acción por daños y perjuicios, se le obliga al chófer a que lleve su licencia, para que dicha persona pueda saber quién es el chófer, ya que, no interviniendo un funcionario o agente del orden, es posible que el chófer, en casos de accidente, se niegue a exhibir su licencia a una persona particular.

El Sr. TIRONA. Aunque no se les conceda a los particulares ese derecho de exigir del chófer la exhibición de su licencia, ¿no cree Su Señoría que,

interviniendo un agente de la autoridad en un accidente, ese mismo agente sería el primer en pedir la licencia y en ese caso el particular tendría oportunidad de ver la licencia?

El Sr. QUIRINO. Pero la ley actual no obliga al chófer a exhibir su licencia a cualquiera persona curiosa

El Sr. TIRONA. ¿Pero la ley actual no establece como obligación del chófer el exhibir su licencia a cualquiera persona curiosa?

El Sr. QUIRINO. Precisamente no, pero el chófer debe tener la licencia en su poder para exhibirla, por si ocurre un accidente y se desea saber su nombre. Ahora si es para molestarle nada más al chófer, la ley no permite que el chófer exhiba su licencia.

(Prosiguiendo.) En la página 23, líneas 4 y 5, las palabras "without a license, during but nor after the first fifteen days" son nuevas.

Los párrafos comprendidos en las líneas 7 al 17 son nuevos. Su objeto es hacer que los turistas que deseen operar sus coches mientras están en Filipinas durante quince días, puedan operarlos sin licencia, de la Oficina de Obras Públicas, pero pasados los quince días, tienen que registrar su coche, y pagar desde luego licencia.

El Sr. SANDIKO. Para algunas preguntas al orador, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Puede contestar el orador, si lo desea.

El Sr. QUIRINO. Con mucho gusto.

EL SR. SANDIKO DIRIGE ALGUNAS PREGUNTAS PARLAMENTARIAS

El Sr. SANDIKO. En ese caso ¿cómo podrán identificarse las personas de esos turistas en caso de un accidente?

El Sr. QUIRINO. Consiguen un permiso especial en la Oficina de Obras Públicas.

(Prosiguiendo.) En la línea 26 de la misma página la palabra "annual" es nueva.

En la página 24, línea 6 las palabras "in their discretion" son nuevas.

El Sr. SANDIKO. En el caso de que el chófer haya encontrado trabajo en los últimos meses del año, ¿está obligado a pagar la licencia para todo el año?

El Sr. QUIRINO. Por trimestre solamente.

(Prosiguiendo.) Estas palabras "in their discretion," aunque no es de ley, obligan a los solicitantes a presentar un certificado médico sobre su visión y oído para que puedan operar buenamente. Las palabras que se introducen ahora tienen por objeto facultar al Director de Obras Públicas a exigir ese certificado médico solamente cuando él lo crea necesario.

En la página 24, todo el artículo 25 es nuevo, con estas enmiendas que el Comité introduce ahora:

En la línea 13 después de la palabra "license," insértense las palabras "to operate garage, hire, or public utility automobiles." En la misma página 24, línea 16, después de la palabra "bond," insértense las palabras "insurance policy or other collateral security." En la misma página 24, línea 17, bórrense las palabras "one thousand" y póngase "two hun-

dred." En la línea 23, después de la palabra "required," pónganse las palabras "insurance policy or collateral security." En la línea 26, después de la palabra "bond," insértense las palabras "policy or security."

En la página 25, línea 2, después de la palabra "bond" insértense las palabras "policy or security." En la línea 6, después de la palabra "bond," insértense las palabras "policy or security." En la línea 8, después de la palabra "bondsmen," insértense las palabras "insurance company or other sureties." En la línea 9, después de la palabra "bondsmen," insértense las palabras "or sureties." En la línea 16, después de la palabra "bond," insértense las palabras "policy or security."

Estas son las enmiendas del Comité al artículo 25.

El Sr. TIRONA. Para unas enmiendas, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Puede formularlas el Senador por el Cuarto Distrito.

ENMIENDAS TIRONA

El Sr. TIRONA. Mis enmiendas consisten en la supresión de todas las palabras desde la palabra "bond" de la línea 16 hasta la palabra "also" de la línea 18, de la página 24. En relación con esta enmienda también se presenta la siguiente: supresión de las líneas 23 y siguientes hasta la página 25, la primera línea que termina con la palabra "contract." También la supresión de las líneas 2 hasta la línea 19 de la página 25, hasta la palabra "obtain."

El Sr. SANDIKO. Para algunas enmiendas, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Puede formularlas el senador por el Tercer Distrito.

ENMIENDAS SANDIKO

El Sr. SANDIKO. En la página 24, línea 17, en vez de las palabras "two hundred" pónganse estas otras: "one hundred." Después de la palabra "securities," añádase la palabra "cash."

El Sr. QUIRINO. En la página 26, todo el artículo 29 es nuevo.

En la página 27, el párrafo que hay entre las líneas 12 a la 19 es nuevo; en la misma página 27, línea 23, después de la palabra "Act," todo lo demás hasta el final del artículo en la página 28, línea 6, es nuevo; en la página 28, líneas 8 y 9, las palabras "and any district engineer" son nuevas; en la misma página, línea 11, la palabra "permit" es nueva; en la línea 12, esa misma palabra también es nueva; en la misma página 28, artículo 33, líneas 26 y 27, hasta la línea 10, en la página 29, es nuevo; en la línea 11, página 29, la palabra "two" es nueva que antes era "one"; en la misma página 29, líneas 15 a la 17, todas las palabras desde "The Director" son nuevas también; en la misma página 29, último párrafo, hasta la línea 7 en la página 30, también es nuevo; en la página 31, líneas 2 y 3, las palabras desde "other" hasta "works" son nuevas; en la página 32, los dos párrafos entre las líneas 12 y 20 son nuevos; en la página 33, la última oración en las líneas 4 a 6, es nueva; en la página

34, las líneas 4 y 5, son nuevas; el inciso (d), líneas 14 a 16, es nuevo; la palabra "yellowish" en la línea 20 es nueva; en la línea 24, todas las palabras en este párrafo menos "Additional lamps and lights may be carried," son nuevas; en la página 36, todas las palabras entre las líneas 10 y 13, desde la palabra "nor" son nuevas; el párrafo de las líneas 20 a la 24 es nuevo.

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TODA LA CÁMARA

El Sr. VILLANUEVA. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Octavo Distrito.

El Sr. VILLANUEVA. Propongo que se levante la sesión del Comité de Toda la Cámara.

El PRESIDENTE. ¿Tiene el Senado alguna objeción a la moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN DEL SENADO

El PRESIDENTE. Se reanuda la sesión del Senado.

INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TODA LA CÁMARA

El PRESIDENTE. Caballeros: el Comité de Toda la Cámara ha tenido bajo su consideración el Proyecto de Ley No. 316, no habiendo llegado a un acuerdo definitivo sobre el mismo.

La cuestión en orden es si el Senado aprueba el informe. ¿Tiene el Senado alguna objeción a dicho informe? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobado.

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

El Sr. VILLANUEVA. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Octavo Distrito.

El Sr. VILLANUEVA. Pido que se levante la sesión hasta mañana.

El PRESIDENTE. ¿Tiene el Senado alguna objeción a la moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobada.

Se levanta la sesión hasta mañana.

Eran las 6.05 p. m.